

---

*INFORMACION INSTITUCIONAL DEL EXCMO COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS  
SOCIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*

---

- **Denominación social:** EXCMO COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
- **Actividad principal:** Velar simultáneamente por los intereses de los/as Colegiados/as y de la profesión, así como por los intereses de los/as Consumidores/as y Usuarios/as de los servicios prestados por los/as Colegiados/as.
- **Naturaleza jurídica:** Colegio profesional. Los colegios profesionales tienen naturaleza de Corporación de Derecho público.
- **Datos de Inscripción en el Registro de Colegios profesionales de las Islas Canarias:** inscrito el 29 de noviembre de 1995, con el nº37
- **CIF:** Q3869004F
- **Domicilio social:** Avda. 25 de Julio, nº 19 - 38004 Santa Cruz de Tenerife – Islas Canarias
- **Teléfono y correo de contacto:**  
Teléfono: 922532235  
Correo: [informacion@graduadosocialtf.org](mailto:informacion@graduadosocialtf.org)
- **Página WEB :** [www graduadosocialtf.org](http://www graduadosocialtf.org)
- **Ámbito territorial donde opera:** Provincia de Santa Cruz de Tenerife
- **Número de Colegiados/as:** 442
- **Plantilla:** 3 trabajadoras
- **Información económica básica:** el Colegio se financia de:
  - Cuotas de los/as Colegiados/as
  - Ingresos puntuales por formación
  - Subvenciones vinculadas a proyectos concretos

- Venta de calendarios laborales, tarjetas criptográficas..
- **Los órganos de gobierno son:**
  - La Asamblea General de Colegiados, compuesta por todos/as los/as Colegiados/as
  - La Junta de Gobierno.
  - El Presidente.
- **El Colegio forma parte del Consejo Canario de Graduados Sociales y del Consejo General de Graduados Sociales**
- **Breve reseña histórica:**
  - Hasta 1975 Los Colegiados de Santa Cruz de Tenerife pertenecían al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Granada
  - 19 de junio de 1975 – Creación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife. Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de mayo de 1975, publicada en el BOE de 19 de junio de 1975, pag. 13.366.
  - 30 de abril de 1982 – Obtención de la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo por RD de 30 de abril de 1982, con lo que el Colegio de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife obtiene el tratamiento de Excmo., pasando a denominarse Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife.
  - 9 de noviembre de 1991. Publicación del Real Decreto 1665/1991. Este decreto fue un paso importante en el reconocimiento del papel jurídico de los Graduados Sociales, estableciendo su capacidad para representar técnicamente a las partes en el ámbito laboral y de seguridad social, equiparándola a la de abogado y procurador.
  - 19 de junio de 1995. Celebración de las I Jornadas de Derecho del Trabajo, coincidiendo con la celebración del 20 aniversario de creación del Colegio
  - 23 de noviembre de 1995. El Tribunal Supremo validó los Estatutos del Colegio de Graduados Sociales, reconociendo su derecho y deber de usar toga en las actuaciones jurisdiccionales. Esta sentencia reafirmó a los Graduados Sociales como profesionales jurídicos con capacidad para representar en tribunales. La decisión consolidó su estatus dentro del ámbito
  - 29 de noviembre de 1995 - Inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife.



- 23 de diciembre de 2003 – Incorporación de los Graduados Sociales en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Esta ley modificó diversos aspectos de la LOPJ y, entre otras cosas, reconoció formalmente a los Graduados Sociales como profesionales capacitados para actuar en representación técnica en determinados procedimientos laborales, en consonancia con las competencias que ya tenían asignadas en la normativa procesal laboral.
- 12 de diciembre de 2000. Se crea el Consejo Canario de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales por Decreto 225/2000.
- 3 de noviembre de 2009. La Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, reconoce la intervención de los graduados/as sociales en el recurso de suplicación laboral ante los tribunales superiores de justicia.

Mercedes Leonor Morales Alonso  
DECANA